

(Número 2804.—Se paga por cuartos.)

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 2 DE ABRIL DE 1824.

SAN FRANCISCO DE PAULA, FUNDADOR,
y Sta. María Egipciaca.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Francisco.

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol á las 5 h. y 42', y se oculta á las 6 h. y 18'

AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epochas del dia.	Barómetro.	Termom.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 20	58. 0	N.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 30.	64. 0	Idem.	Idem
A las 6 de la tarde...	30, 1, 10.	63. 0	O.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Altamar á las 3 h. 32' mad. 2.a Altamar á las 3 h. 50' tard.
1.a Bajamar á las 9 h. 40' mañ. 2.a Bajamar á las 9 h. 54' noche.

ORDEN DE LA PLAZA.

Capitanía general de Andalucía.—El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice lo siguiente.—Conformándose el Rey N. S. con lo informado por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 10 del mes actual, se ha servido resolver que los Reales despachos que obtuvieron los oficiales del ejército destinado á Ultramar son nulos y de ningún valor, por no haberse verificado la condición con que fueron expedidos, debiendo recogerse por los Capitanes generales e Inspectores respectivos, y remitirse á este Ministerio de mi cargo para su cancelación. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Marzo de 1824.—Y lo traspaldo á V. S. para los mismos fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 28 de Marzo de 1824.—Juan Caro.
—Sr. Gobernador de Cádiz.—Pase al Sargento mayor de la plaza para que haciéndole saber en la orden de la plaza, llegue á noticia de los oficiales que se hallan comprendidos en la anterior Real resolución, quienes en el preciso término de cuatro días le presentarán los Reales Despachos originales que expresa, dandome parte concluido dicho término de los

que faltasen al debido cumplimiento. Cádiz 1.º de Abril de 1824.— Castillo.

Capitanía general de Andalucia.—El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice lo que sigue.

Conformándose el Rey N. S. con el parecer de su Supremo Consejo de la Guerra se ha servido resolver, que siendo nulos, de ningún valor ni efecto los empleos y ascensos obtenidos por el Gobierno revolucionario, segun el Real decreto de 1.º de Octubre próximo pasado, los Capitanes y Comandantes generales, Directores e Inspectores de todas armas, recojan y remitan á este Ministerio de mi cargo para su cancelación todos los Reales despachos expedidos en tiempo inhabil; no permitiendo que ningun individuo militar de los comprendidos en esta orden se presente con otra divisa que la del empleo que tenía en 7 de Marzo de 1820 Todo lo que de su Real orden comunica á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de Marzo de 1824.—Y lo traslado á V. S. á los fines indicados. Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 28 de Marzo de 1824.—Juan Caro.—Sr. Gobernador interino de Cádiz.—Pase al Sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden de ella, con el objeto de que llegando á noticia de los oficiales que se hallan en el caso de que trata la anterior Real resolución, le presenten en el término de cuatro días los Reales Despachos originales que expresa, dandonse cuenta concluido dicho plazo de los que no lo hubiesen ejecutado. Cádiz 1.º de Abril de 1824.—Castillo.

Capitanía general de Andalucia.—El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra me dice lo siguiente.—(Sigue la Real orden inserta en el diario del dia 26 de Marzo.)—Lo que traslado á V. para su inteligencia y efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1824.—Y lo hugo á V. S. con el propio objeto. Dios guarde á V. S. muchos años.—Pase al Sargento mayor de la plaza para que lo haga saber en la orden de ella. Cádiz 1.º de Abril de 1824.—Castillo.

Madrid 24 de Marzo.

Por el Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia se comunicó al Escmo Ayuntamiento de esta M. H. V., con fecha 21 de Febrero último, la Real orden que dice así.

Exmo. Sr.: Entre los horrorosos atentados que marcarán con rasgos sangrientos de perpetua infamia á los ojos de todas las naciones cultas la época fatal de la opresión de S. M. durante el malhado sistema constitucional, uno de los mas escandalosos fué el airoz asesinato de su capellán de honor D. Matías Vinuesa, arcediano de Tarazona, perpetrado el dia 4 de Mayo de 1821, después de haber sido judicialmente absuelto de la pena de muerte, sin otro delito que el de su decidido amor á la Real Persona y Familia, y su celo singular en defensa de nuestra santa Religión y de los derechos de la Soberanía. Forzado S. M. desde entonces á sofocar dentro del pecho el acerbo dolor que le causó su muerte, y deseando manifestar ahora que puede hacerse libremente cuan gratos le fueron sus servicios, así en la guerra de la independencia, como los que

Se prestó despues del funesto restablecimiento de la Constitucion, ha
resuelto S. M.: 1.º Que el Ayuntamiento de Madrid disponga que
el cadáver de D. Matias Vinuesa, exhumado de su Real orden,
sea trasladado en la forma decorosa que estime por conveniente á la
Real iglesia de S. Isidro, colegio imperial de la compañía de Jesus,
y que en ellas se le hagan unas magnificas exequias, á las que
concurrirán todas las parroquias y comunidades de esta capital,
Patriarca de las Indias, que oficiará de pontifical, y capellanes de
honor, encargados por decreto mio separado, expedido á su instan-
cia, de celebrarlas con pontifical, oracion fúnebre y asistencia de mi
Real capilla de música. 2.º Las presidirá el Sr. mayordomo mayor
con asistencia de dos individuos de cada uno de los Consejos y Tri-
bunales superiores de la capital, las autoridades eclesiasticas, civi-
les y militares, conviviéndose igualmente á los generales que se
hallen en la corte, oficialidad de los cuerpos de la guarnicion y
Realistas. 3.º Despues de las exequias será trasladado el cadáver
á la Real iglesia del Buen Suceso, y colocado en parage distinguido
de ella con el correspondiente adorno é inscripcion que manifieste
su heroismo, cuya disposicion será del cargo de la Real comunidad
de capellanes de honor. Lo que comunico á V. E. de Real orden
para que de acuerdo con el reverendo Patriarca señale el dia,
y disponga todo lo demás que convenga para que esta Soberana re-
solution tenga el debido cumplimiento.—En obedecimiento de esta
Real orden, los Sres. comisionados del Ayuntamiento y Sres. Ca-
pellanes de honor, autorizados por el Escmo. Sr. Patriarca de las
Indias, comisionados tambien por su comunidad, acordaron las dispo-
siciones convenientes que han merecido la Real aprobacion: entre
ellas son que las exequias se celebrarán en los dias 26 y 27 del cor-
riente. El primero por la mañana el cadáver exhumado de Real ór-
den y depositado por el Sr. Vicario eclesiástico de Madrid en la
capilla del cementerio de la puerta de Toledo, será trasladado sin
aparato ni pompa á la Real iglesia de Monserrat hospital de la
Crona de Aragón. Por la tarde á las tres será la traslacion públ-
ica y solemne del cadáver desde dicha Real iglesia de Monserrat por
la calle de Atocha, plaza Real, calle de Toledo á San Isidro, donde
se cantará la vigilia y responso por la Real capilla música. El si-
guiente dia 27 á las diez se dirá la misa y en seguida la oracion
fúnebre de que está encargado el P. D. José María Diaz Jimenez,
predicador de S. M., despues de la cual se cantará un responso.
Concluidas las exequias permanecerá el cadáver en el catafalco y
este encendido el tiempo que se concepue conveniente para la espec-
tacion pública franqueándose la entrada, y despues se trasladará
la caja al panteon ó sitio que los comisionados por la comunidad de
Capellanes de honor acuerden con el superior de la iglesia de San
Isidro, hasta que esté concluida la urna sepulcral, que de Real orden
le está disponiendo dicha comunidad de Capellanes de honor.—Se
hace notorio al público para su inteligencia por orden de dicho Escmo.
Ayuntamiento. Madrid 24 de Marzo de 1824.—Miguel de Llama,
secretario interino.

CONCLUYEN LAS NOTICIAS DEL PARAGUAY. (*Véanse los diarios de 26 y 30 del pasado.*)

Contestación del Doctor Francia.

El gobierno del Paraguay ha visto con mucha detención las observaciones que V. E., como Ministro de relaciones exteriores del nuevo imperio Brasileño le ha dirigido sobre hacer efectiva una federación de este territorio, bajo iguales bases sancionadas con Montevideo. Muy prudentes y juiciosas son sus observaciones, que aun si se quiere llamarémos justas; mas es preciso conocer que ellas no establecen lo conveniente y propio á estos pueblos, que en su actual sistema y situación no precisan auxilios extrajeros para constituir un Estado libre e independiente, con posibilidades de hacer respetar en lo sucesivo como hasta el presente los sagrados derechos de su conservación, lo que jamás practicará sino de acuerdo con su Augusta Protectora, y en el inesperado caso que la España desatienda la comisión que se le ha dirigido (1) á fin de sancionar con honor lo que quieren estos habitantes. Pero sin embargo de este su firme propósito, puede V. E. asegurar á S. M. I. que sin entrar por ahora en mas relaciones que las existentes en la armonía y buena fe reinante, continuará la hospitalidad y acogimiento á los emigrados, á quienes por los reglamentos provisionales no puede permitirseles dejar el país, lo que ya les constaba cuando aquí se refugiaron; mas esto no debemos rezarlos al Brasil, contra cuyas posesiones jamás pretenderán cosa alguna los paraguayos. — Con este motivo el infrascripto como primer magistrado, certifica de su respeto y ruega á Dios N. S. guarda de su vida muchos años. Asunción del Paraguay en 27 de Setiembre de 1823. — El Dr. Francia. — Está conforme. — Bernardino Zapateras.

Al extender esta contestación el Dr. Francia tendría sin duda presente: 1.º Que el imperio del Brasil, segun lo ocurrido en Janeiro en los días 10, 11 y 12 de Noviembre de 1823, está á merced de los que en aquella fecha lo querían convertir en gobierno federal, con gran peligro de la existencia del emperador: 2.º Que apesar de las iniciativas de D. Nicolas Herrera, secretario del baron de la Laguna para someter el Paraguay al Brasil (como lo hizo con su patria Montevideo) lo que este sufrió después de cometido, lo tendría bien presente nuestro Francia para no dejarse engañar (2): 3.º Que habiendo manifestado que á no volver el Paraguay á ser provincia de la España, no será de otra Potencia mientras él gobierne, manifestará en todo que su firmeza es digna de su instrucción y honestez &c.

(1) El enviado se dice que se halla en Lisboa.

(2) He aquí á la letra lo que dijeron los de Montevideo al bando del baron de la Laguna de 27 de Octubre de 1820. — „Este es un nuevo modo de robar poco conocido tal vez en Europa, y al cual vamos á dar nuestra total ruina si de nuestra madre patria no se nos socorre prontamente con una expedición que refrene tantos desordenes.

Noticias del d^oc. Perú recibidas por Londres.

Las cartas del Río Janeiro de 8 de Enero, remitiéndose á las de Buenos Ayres de 4 de diciembre contienen la total derrota de Sucre y Santa Cruz. Este fué batido en 16 de Setiembre por el virrey Lá-serna, Valdes, Olañeta y Carratalá. La batalla fué sangrienta, y en ella perdió el enemigo mas de 600 entre muertos y heridos; 20 prisioneros, se le cogieron 200 cartuchos, 50 fusiles, toda la artillería, y hasta la imprenta, con su director Rodriguez, inuerte del Gamarrá, y el segundo en el mando de aquellos 50 hombres, que han desaparecido, á excepcion de unos cuantos que con Santa Cruz, huyeron despavoridos sin dirección, y se cree que al fin serán alcanzados y prisioneros por las medidas que ha tomado Lá-serna, para impedir su reembarque.

Olañeta atacó á Lanza sobre Cochabambá tomando 600 prisioneros y toda la artillería, persiguiendo los restos, y se dice que bajará á poner su cuartel general en el Tuzuman (250 leguas de Buenos Ayres).

Canterac derrotó á Bolívar en tres acciones consecutivas, y seguía persiguiéndolo en su fuga á Trujillo: se oponía que sería alcanzado con los pequeños restos que se habían fugado con él; y es punto concluido, dien las cartas, por lo que respecta al último plan que había hecho este gran libertador del Perú, según se titulaba.

En Buenos Ayres se hallaba el Gobierno disponiendo fortines en la frontera para salvar la ciudad de los indios, pues, segun las noticias que corrían, estaban reuniendo fuerzas considerables para atacar dentro de un mes la ciudad y esta apenas las tenía para poder rechazarlos con buen éxito, ademas de la poca union que hay entre aquéllos habitantes, y ningunos medios pecuniarios para cubrir las atenciones, &c.

Por ultimo hay cartas de Lima en las que se confirma la enterza derrota del Perú, y añaden que Bolívar ya no oculta que se entienda por muy feliz si pudiese concluir su carrera como San Martín. Este, que tanto papel ha hecho en el alto Perú, vive al presente retirado, segun dicen los papeles ingleses, en una casa de campo, (en Mendoza) sin tomar parte alguna en las discusiones de la América española.

Gibraltar 29 de Marzo.

El dia 27 entró en este puerto el bergantín-goleta *Robert*, cap. T. Simpson, de la Guayra en 42 días, con cacao y café, consignado á los Sres. Scott, Alexander y Compañía; y hoy lo ha verificado el bergantín *Rewling*, cap. A. Bernero, de la Guayra en 44 días, con cacao, al Sr. Benoliel.

CONSULADO.

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de Comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia al medio dia del Sábado 3 del corriente junta de acreedores á la testamentaría de D. Ventura Imaña, con motivo del desestimiento de la Sindicatura que ha hecho una de las personas elegidas en el anterior acta. Lo que se hace notorio para que los interesados asistan por si ó por medio de legá-

timos representantes; y por si en esta ciudad residieren algunos de los acreedores de otro vecindario ó sus apoderados se proporcione en la junta la mayor connurrencia posible se anotan á continuacion sus nombres y domicilios.—D. Ventura Merino y Zaldo, de Madrid. Sres. Viada de Amaadi é hijo, de id. D. Antonio Campuzano, como albacea del Sr. D. Tomás de Gayangos, de id. D. Lorenzo Vifias, de Esearay. Doña Dionisia Urdaneta, como tutora de sus hijos, de id. D. Anselmo Martínez de Morentín, de Haro. Los herederos y legatarios de D. Roque Salinas, de Arenzana de abajo. D. José Patricio Montoya, de Valencia. La expedicion de la fragata limeña.

—*America*.—D. Francisco de Imaña, de Paz. D. José de Miñó, de Quito. D. Joaquín Gutiérrez, de id. D. Miguel Hernández Bello, de id. D. Maximiliano Coronel, de id. D. Mariano Batallas, de id. D. Justo Xavier Albea, de id. D. Pedro José Pérez, de id. D. Nicolás José de Arteta, de id. D. Ignacio de Arteta, de id. R. P. Fr. Francisco Martínez, de id. D. Bernardo Alzua, de Guayaquil. D. Juan Rodríguez, de id. D. Carlos Calisto de Borja, de id. Doña Josefina Bejarano, de id. D. Jacinto Bejarano, de id. D. Jacinto de Aguero, de Lima. D. Manuel Asencio Montenegro, de id. Doña María del Carmen Ruedas, de id. D. Manuel Gómez Zuazo, de id. Cádiz 1.^a de Abril de 1824.

BARCO DE VAPOR.

El barco de vapor de la Real Compañía del Guadalquivir, nombrado *el infante D. Carlos*, hará viages desde Sevilla á la de Sanlúcar de Barrameda y Cádiz, si el tiempo lo permite, en la primera y segunda semana del presente mes de Abril de 1824, en los días y horas que á continuacion se expresan.—*Salidas de Sevilla para Sanlúcar*: Lunes 5, 9 de la mañana. Miércoles 7, 11 de idem. Viernes 9, 1 de la tarde.—*De Sevilla para Sanlúcar y Cádiz*: Viernes 2, 7 de la mañana.—*De Sanlúcar para Cádiz*: Viernes 2, 4 de la tarde.—*De Cádiz para Sanlúcar y Sevilla*: Sabado 3, 7 de la mañana.—*De Sanlúcar para Sevilla*: Sabado 3, 12 de la mañana. Martes 6, 3 idem. Jueves 8, 5 de idem. Sabado 10, 7 de idem.—Se despachan los billetes en la factoría establecida en la calle de la Aduana, num. 23, frente á la Muralla, desde las 10 de la mañana á las 2 de la tarde, y desde las 4 á las 7 de la misma.

AVISOS

Los sindicos de la Dependencia que estaba al cargo de D. Pedro Martínez Lozano, hacen presente á todos los individuos que se consideren con derecho á este concurso, exhiban sus documentos, los de esta plaza en el término de 15 días, y los de fuera de ella en el de 40, para evitar los perjuicios que puedan seguirse de mayor demora, cuya presentación deberán verificarla en el establecimiento de dicha Dependencia, calle de Juan de Andas, num. 1156. al 18 de diciembre de 1824.—
Maria del Carmen Brabo, de 20 años de edad, busca casa para eriar: darán razon en la calle de la Encarnación, núm. 140.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DIA 1.^o DE ABRIL DE 1824.

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS

Té perla libra rvn.	, . . . ,	24 á 30	Barcelona	8 d. v. 2½ á 2¾ p.º benef. dad.
Id. hizon	, . . . ,	16 á 18	Valencia y Alicante	1 á 1½ medi.
Id. verde	, . . . ,	10 á 12	Málaga corto.	1¼ benef.
Trigo de Jerez f. á bordo	{	52 á 58	Santander	3½ pap
Idem Sevilla id.	{	52 á 58	S. Sebastian	Sin operaciones.
Id. de Castilla abdo. duro	, . . . ,	51 á 53	Bilbao	1½ á 2 po ben.
Id. duro de Levante á bordo	, . . . ,	29 á 30	Londres	36
Id. tierno id. id.	, . . . ,	00 á 24	Paris	75¾
Tocino de N. A. bca. pfs.		16	Hamburgo	90! pap.
Jabón duro de Málaga y Se-			Amsterdam	98 pocas operac.
villa, qd. en tierra pfs.	, . . . ,	8½ á 9	Génova	122 p.º papel.
De Mallorca en tierra.	, . . . ,	8½ á 9	Gibraltar	1 á 1½ p.º benef.
Blando de Mallorca id. , ,		6½		

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz Unpr. Exs				
Aguardiente de 58 p.º, el		Veracruz	, . . . ,	40 á 12 ó 17 10
bar. ab. de 4½ arrob. ps.	16	Costa-firme	, . . . ,	40 á 11 ó 15 8
Prueba de aceite cada hota	88 á 90	Cartagena y Sta. Marta	40	12 17 10
Id. de Holanda id. , ,	72 á 74	Honduras	, . . . ,	40 á 12 ó 17 10
Anisado de Mallorca pfs. , ,	55 á 60	Habana	, . . . ,	40 á 11 ó 15 8
Id. id. en garrafones rvn.	52 á 55	Puerto-Rico	, . . . ,	40 á 10 ó 14 5
Vino tinto de Cataluña bota ps.	32 á 38	Lima y Guayaquil	, . . . ,	40 á 13 ó 18 10
Id. de Valencia id. , , ,	00 á 00	Filipinas	, . . . ,	40 á 13 ó 18 8
Id. de Málaga id. pfs. , ,	38 á 40			
Barril de carga id. pfs. , ,	6 á 7			

Para Europa.

Islas Canarias.	, . . . ,	25	á	6 ó 7½ 4
Galicia	, . . . ,	25	á	7 ó 8 3½
Asturias y Santander.	. . .	25	á	7 ó 8½ 3½
Costas de Vizcaya	, . .	25	á	7 ó 8½ 3½
Cartagena y Alicante.	. . .	00	á	3½ ó 4 0½
Mall., Catal. Mahon.	. . .	0	á	6 ó 7 0
Lisboa y Oporto	, . . .	0	á	0 ó 3 2
Londres y sus puertos	. . .	0	á	0 ó 6 2½
Hamb., Amet. y Ost.	. . .	0	á	0 ó 6 3½
Copenh., Cronstadt &c.	. . .	00	á	0 ó 5 6
Isla de la Madera	, . .	0	á	0 ó 4 2
Trieste	, . . . ,	0	á	0 ó 6 2½
Génova	, . . . ,	0	á	0 ó 0 2
Marsella	, . . . ,	0	á	0 ó 3 2½
Archipiélago	, . . . ,	0	á	0 ó 0 3
Gibraltar	, . . . ,	0	á	0 ó 0 1½

Cambios.

Descuento de letras 4 p.º	A 14 feb	Génova	, . . . ,	0 á 0 0
Id. de pagarés 5 á 6 p.º		Marsella	, . . . ,	0 á 0 3
Madrid corto 2 p.º benef.		Archipiélago	, . . . ,	0 á 0 0 3
Sevilla largo sin oper.		Gibraltar	, . . . ,	0 á 0 0 1½
Id. corto 1 p.º bens.				

Valet de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellón vale \$1 ctos. ó 34 mrs. de vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata corriente 17 gtos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 5 rs. de plata 15 rs. y 2 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antigua ó 375 mrs. de plata dichos ó 10 mrs. robas ó 100 libras

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragón. 114 dos séptimos de Cataluña. 80 de Galicia 106 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 1 centavos de Amsterdam. 144 lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Líbano. 130 y 3 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avce du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de París.—100 fanegas castellanas hacen 243 de Aragón. 22½ cabices de Alicante. 18½ cuarteras de Cataluña. 800 ferrados de Neda. Ferrol &c. 75½ cuarteras de Mallorca. 225 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastros de Amsterdam. 46 y 9 tiacina minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles.—100 varas castellanas hacen 108 5 16 de Aragón. 109½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 91 y 1 décimo varas de Santiago 18 y 2 tercios casas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ casas de Génova Varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 séptimos anas de París.

CON REAL PERMISO: En la Imprenta Gaditana, calle de la Verónica.